

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Montería - Córdoba

Radicado 23-001-31-03-004-2019-00293-00 (Ejecutivo Hipotecario).

El demandante en el presente asunto allega el avalúo del inmueble a fin de que se fije el mismo, sin embargo, observa el despacho que el avalúo aportado es del impuesto predial de la Alcaldía de Montería, el cual no es idóneo para fijar el avalúo, por cuanto, el Instituto Geográfico de Agustín Codazzi es quien debe expedir el avalúo. De ese modo, el despacho negará la solicitud de fijar el avalúo.

Por otro lado, observa el despacho que el apoderado judicial aportó liquidación del crédito, razón por la cual, se ordenará que por secretaria se dé trámite de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Negar la solicitud del demandante, por los motivos expuestos.

Segundo. Por secretaría dar trámite a la liquidación del crédito aportada por el demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab9bbf6e8f6d652e55737a912cb7deb20899000a36a3e942fe3f39439fdd63f7

Documento generado en 24/09/2021 08:54:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>